

**RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se acuerda conceder a la Fundación «Goyeneche» la exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.**

Vista la instancia presentada por don Luis Bécansa Aler, Secretario-Administrador de la Fundación «Goyeneche», domiciliada en Madrid, calle de Lira, número 6, tercero, solicitando se conceda exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que se acompaña copia autorizada de la Orden ministerial de 5 de julio de 1928, por la cual se clasifica como benéfico-particular a la Fundación de que se trata, instituida por don José Sebastián de Goyeneche y Gamio;

Resultando que por certificado de la Fundación, sellado por la Secretaría Provincial de Beneficencia, se acredita la gratuidad con que ejercen sus cargos los patronos de la expresada Fundación;

Resultando que según manifestación de la Fundación sus bienes son: 45 Cédulas de Inversiones, tipo D, 4,50 por 100, emisión 5 de diciembre de 1963, serie C, números 26/7, 121, 571, 734, 1.036, 1.169, 13.869, 13.904, 13.927/8, 13.708, 13.929/34, 13.958, 13.987, 14.025/6, 14.038/40, 14.045/64, su importe 4.500.000 pesetas. Deuda Perpetua, 4 por 100, interior, emisión octubre de 1951; 23 títulos, serie A, números 45.478/500; un título, serie B, número 11.896; cinco títulos, serie C, números 11.442/6; dos títulos, serie D, números 7.755/6; dos títulos, serie E, números 7.052/3, importan 228.000 pesetas. Deuda Perpetua, interior, 4 por 100, emisión octubre de 1951; nueve títulos, serie E, números 7.054/62, importe 450.000 pesetas. Deuda Amortizable, al 4 por 100, emisión noviembre de 1951, de tres títulos, serie A, números 988.728/30; un título, serie A, número 1.172.831; un título, serie B, número 784.854; un título, serie B, número 354.292, y ocho títulos, serie C, números 72.916/23, importan 94.000 pesetas; cuenta corriente del Banco de España número 63.088, saldo en 31 de diciembre de 1965 de 3.720 pesetas y un solar en la calle de Francisco Rodríguez, número 29, de extensión 13.000 metros cuadrados;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro Directivo por el artículo 277, número 2, apartado 4) del Reglamento de 15 de enero de 1959, para la aplicación de la Ley de 21 de marzo de 1958, según preceptúa el artículo 181 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, en cuanto no se opone al número 4 del artículo 136, de la propia Ley;

Considerando que el artículo 181 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 dispone que serán aplicables a este Impuesto las normas de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisiones de Bienes, texto refundido de 21 de marzo de 1958 y su Reglamento de 15 de enero de 1959, salvo aquéllas que definan los actos sujetos, exentos o bonificables y las que se opongan a lo dispuesto en la dicha Ley y en la Ley General Tributaria;

Considerando que el artículo 136-1 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario hace referencia al número 1 del artículo 146 y éste en su número 1, apartado c), establece la exención a favor de los establecimientos de beneficencia particular cuando los cargos de patronos o representantes sean gratuitos;

Considerando que aparece justificado que la Fundación «Goyeneche» ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden ministerial de 5 de julio de 1928 y que aparece igualmente justificada la gratuidad de los cargos de patronos y representantes,

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado ha acordado declarar exento del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los relacionados en el Resultando tercero de este acuerdo, en tanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 21 de marzo de 1966.—El Director general, Juan Antonio Ollero de la Rosa.—El Subsecretario (ilegible).

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 2, concedida al Banco Central para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de Tributos a los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por el Banco Central solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2, concedida en 30 de septiembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

**Demarcación de Hacienda de Albacete**

La Gineta.—Avenida del Generalísimo, 67, a la que se asigna el número de identificación 03-2-10.

Montealegre del Castillo.—José Antonio, 19, a la que se asigna el número de identificación 03-2-11.

**Demarcación de Hacienda de Avila**

El Tiemblo.—Mártires de El Tiemblo, 14, a la que se asigna el número de identificación 07-1-04.

**Demarcación de Hacienda de Badajoz**

Fuente del Maestro.—Barajas, 1 y 3, a la que se asigna el número de identificación 08-2-09.

Oliva de la Frontera.—Capitán Cortés, 3, a la que se asigna el número de identificación 08-2-10.

Puebla de la Calzada.—Puerto, número 4, a la que se asigna el número de identificación 08-2-11.

**Demarcación de Hacienda de Ciudad Real**

Almodóvar del Campo.—Venerable, número 1, a la que se asigna el número de identificación 15-2-14.

**Demarcación de Hacienda de Córdoba**

Cañete de las Torres.—General Franco, número 5, a la que se asigna el número de identificación 16-2-11.

**Demarcación de Hacienda de La Coruña**

Cerceda.—Plaza Mayor, sin número, a la que se asigna el número de identificación 25-2-05.

Oleiros.—Real, número 8, a la que se asigna el número de identificación 25-2-06.

**Demarcación de Hacienda de Cuenca**

El Provencio.—José Antonio, número 4, a la que se asigna el número de identificación 17-1-04.

**Demarcación de Hacienda de Granada**

Baza.—Corredera, número 1, a la que se asigna el número de identificación 19-2-04.

**Demarcación de Hacienda de Jaén**

Bailén.—Plaza del General Castaños, número 2, a la que se asigna el número de identificación 24-2-14.

Villacarrillo.—Barrera, número 4, a la que se asigna el número de identificación 24-2-15.

**Demarcación de Hacienda de Lugo**

Fonsagrada.—Avenida del Generalísimo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 30-7-01.

**Demarcación de Hacienda de Murcia**

Aiguazas.—Plaza de la Iglesia, número 2, a la que se asigna el número de identificación 32-2-11.

**Demarcación de Hacienda de Palencia**

Torquemada.—Plaza de España, número 4, a la que se asigna el número de identificación 35-2-05.

**Demarcación de Hacienda de Teruel**

Andorra.—General Franco, número 30, a la que se asigna el número de identificación 44-1-10.

**Demarcación de Hacienda de Toledo**

Navahermosa.—Fuentes, número 2, a la que se asigna el número de identificación 45-2-16.

Villa de Don Fadrique.—Alcázar de Toledo, 16, a la que se asigna el número de identificación 45-2-17.

**Demarcación de Hacienda de Valencia**

Meliana.—Avenida de Santa María, sin número, esquina a Rey Don Jaime, 1, a la que se asigna el número de identificación 46-2-09.

**Demarcación de Hacienda de Valladolid**

Alaejos.—Plaza del Generalísimo, 16, a la que se asigna el número de identificación 47-2-07.

Mayorga de Campos.—Plaza de España, número 4, a la que se asigna el número de identificación 47-2-08.

Madrid, 10 de marzo de 1966.—El Director general, Manuel Aguilár.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.**

Por la presente se notifica a Carlos J. Antúnez Serra, domiciliado en Andorra (Doctor Nequi, 2. 4.º), que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 14 de los corrientes, y al conocer el expediente de contrabando número 1.178 de 1965, instruido con motivo de aprehensión de un automóvil marca «Simca Aronde», ostentando matrícula O-12318, dictó el siguiente acuerdo: